



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
PARRAL
Departamento de Personal /

PARRAL, 03 DE FEBRERO DE 2014

DECRETO EXENTO N° 623

VISTOS:

- 1).- El Contrato a Honorarios de fecha 02 de Enero de 2014, suscrito entre la I. Municipalidad de Parral y doña **FABIOLA MARGARITA URRRA ESPINACE**.
- 2).- El Decreto Exento N° 158 de fecha 10 de Enero de 2014, que aprueba el contrato antes referido.-
- 3).- La Modificación de Contrato a Honorarios de fecha 03 de Enero de 2014, suscrita entre la I. Municipalidad de Parral y doña **FABIOLA MARGARITA URRRA ESPINACE**.-
- 4).- Lo establecido en la ley 19.880.-
- 5).- 4).- El Decreto N° 307 de fecha 17 de Enero de 2014, mediante el cual se nombra como secretario Municipal Subrogante a don **Adelqui Millar Bravo**, a contar del 27 de enero al 14 de Febrero de 2014.
- 6).- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

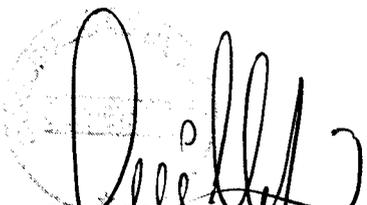
DECRETO:

1.- **APRUÉBESE**, la Modificación de Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrita con fecha 03 de Febrero de 2014, entre la **I. Municipalidad de Parral** y doña **FABIOLA MARGARITA URRRA ESPINACE**, C.N.I. N° **16.462.129-4**, modificación de contrato que se entiende incorporada al presente Decreto.-

2.- **ESTABLÉCESE**, que las partes, de común acuerdo, vienen en modificar la cláusula cuarta, incorporando el punto cuatro (4) al referido contrato, con el siguiente texto: **4) "A tomar cursos de capacitación para el perfeccionamiento de las labores que le son requeridas; derecho a viáticos derivados de capacitaciones, comisiones de servicios por labores fuera del lugar de trabajo; de acuerdo al valor del Grado 11° EMS."**

3.- **ESTABLÉCESE**, que en lo demás se mantiene inalterable el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios antes señalado y se tendrá dicha modificación como parte integrante del contrato original para todos los efectos legales.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-


ADELQUI MILLAR BRAVO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE PARRAL

MSM/EGP
DISTRIBUCIÓN

- 1.- Oficina de Partes ✓
- 2.- Dirección Finanzas (2)
- 3.- Dirección Control
- 4.- Dirección Jurídica
- 6.- Personal
- 7.- Interesado



REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
PARRAL
Departamento de Personal /

MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Parral, República de Chile, a 03 de Febrero de 2014, comparecen por una parte la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión K (Nº 69.130.700-K), representada legalmente por su Alcaldesa doña **PAULA DEL CARMEN RETAMAL URRUTIA**, Cédula Nacional de Identidad número diez millones seiscientos cuatro mil doscientos guión cuatro (Nº 10.604.200-4), ambos domiciliados en calle Dieciocho Nº 720 de esta ciudad y comuna de Parral, en adelante denominada simplemente como "la Municipalidad"; y por la otra parte doña **FABIOLA MARGARITA URRA ESPINACE**, Cédula Nacional de Identidad número dieciséis millones cuatrocientos sesenta y dos mil cientos veintinueve guión cuatro (Nº 16.462.129-4), domiciliada en Arturo Prat Nº 955 de esta comuna de Parral, en adelante denominada también simplemente como "la Prestadora"; los comparecientes Chilenos, mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas anotadas y exponen que han convenido en el siguiente contrato de prestación de servicios a honorarios:

PRIMERO: Por contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha 02 de Enero de 2014, la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL** contrató los servicios de doña **FABIOLA MARGARITA URRA ESPINACE**; Contrato que fue aprobado por Decreto Exento Nº 158 de fecha 10 de Enero del año 2014.-

SEGUNDO: Por el presente instrumento las partes, de común acuerdo, vienen en modificar la cláusula cuarta, incorporando el punto cuatro (4) al referido contrato, con el siguiente texto: **4) "A tomar cursos de capacitación para el perfeccionamiento de las labores que le son requeridas; derecho a viáticos derivados de capacitaciones, comisiones de servicios por labores fuera del lugar de trabajo; de acuerdo al valor del Grado 11º EMS."**

TERCERO: En lo demás se mantiene inalterable el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios antes señalado y se tendrá esta modificación como parte integrante del contrato original para todos los efectos legales.-

CUARTO: Para todos los efectos legales que se deriven del presente contrato, fijan las partes su domicilio en la ciudad de Parral, sometiéndose desde luego a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.-

QUINTO: Como aprobación del presente contrato, las partes firman seis (6) ejemplares del mismo tenor, quedando cinco en poder de la Ilustre Municipalidad de Parral, y uno en poder de la prestadora de servicios.-



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
RUT Nº 69.130.700-K, representada legalmente por
su Alcaldesa doña **PAULA RETAMAL URRUTIA**
C.N.I. Nº 10.604.200-4

FABIOLA MARGARITA URRA ESPINACE
C.N.I. Nº 16.462.126-4